



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 787 / 2019.**

**ZAPALLAR, 13 de Febrero de 2019.**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna;

**CONSIDERANDO:**

- Memorandum N° 79/2019 de fecha 12 de Febrero de 2019 emitido por el Director Departamento de Salud.
- Resolución Exenta N° 0212 de fecha 11 de Enero de 2019, emitido por el Director (S) Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
- Liquidación y Finiquito de Convenio 2017 del Programa Sembrando Sonrisas, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con I. Municipalidad de Zapallar, de fecha 05 de Diciembre de 2018.

**DECRETO:**

**APRUEBASE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2017 del PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS**, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con I. Municipalidad de Zapallar, de fecha 05 de Diciembre de 2018, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

**DISTRIBUCION:**

1. SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
2. Oficina de Transparencia.
3. Depto. de Salud.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

PMP / CTL / SEC / pfc.



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA  
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA  
Int. N°10 de fecha 04.01.2019

RESOLUCION EXENTA N° 0212

VIÑA DEL MAR, 11 ENE. 2019

**VISTO:**

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N°08/2018 ambos del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 31 de mayo del 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar, en virtud del cual la Ilustre Municipalidad se compromete a desarrollar el "**Programa Sembrando Sonrisas**", el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 4340/2017 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

- 2.- El Certificado emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- 3.- El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 05 de diciembre del 2018 entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

#### RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 05 de diciembre de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En la ciudad de Viña del Mar, a 05 de Diciembre de 2018, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (s) Dr. Leonardo Reyes Villagra, chileno, Médico, cédula nacional de identidad N°6.870.707-2, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde, **D. Gustavo Alessandri Bascuñán**, domiciliado en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO:** con fecha 31 del mes de mayo del año 2017, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio “**Programa Sembrando Sonrisas**”, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N°4340/2017 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

**SEGUNDO:** En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ **2.095.037.-** (dos millones noventa y cinco mil treinta y siete pesos), de conformidad al siguiente detalle:

Cuota N°1, por un monto de:	\$ 1.466.526
Cuota N°2, por un monto de:	\$ 628.511
<b>Total:</b>	<b>\$ 2.095.037</b>

**TERCERO:** La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

**CUARTO:** Que de conformidad al certificado de fecha 31 de enero de 2018 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 59.8% para el componente "Entrega de sets de higiene oral", para el componente "Examen de salud bucal" de un 59.8% y de 58% para el componente "Aplicaciones de flúor barniz", de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que se **debe efectuar devolución** del monto correspondiente a 149 exámenes de salud bucal, esto es: **\$841.403.- (ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos tres pesos)** de lo transferido para la ejecución del convenio. Este monto será restituido al Servicio, mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta N°23509122458 del Banco Estado del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

**QUINTO:** Que la Municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.

**SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

**SÉPTIMO: COPIAS:** La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

**PERSONERÍA:** La facultad y personería del director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, Dr. Leonardo Reyes Villagra para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 16/2017, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta en Decreto Alcaldicio N°7173 de fecha el 06 de diciembre de 2016.

- 3.- **DECLÁRESE**, : Que de conformidad al certificado de fecha 31 de enero de 2018 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 59.8% para el componente “Entrega de sets de higiene oral”, para el componente “Examen de salud bucal” de un 59.8% y de 58% para el componente “Aplicaciones de flúor barniz”, de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que **se debe efectuar devolución** del monto correspondiente a 149 exámenes de salud bucal, esto es: **\$841.403.- (ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos tres pesos)** de lo trasferido para la ejecución del convenio.
- 4.- **DECLÁRESE**, que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DR. LEONARDO REYES VILLAGRA**  
**DIRECTOR (S)**  
**S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

EU.CHB / CÁ.GFT / pcm.

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria SSVQ.
- Of. de Partes S.S.V.Q
- Municipalidad.

TRANSPORTE PÚBLICO  
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
RECEBIDO EN OFICINA DE PARTES  
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA



Servicio de Salud  
Viña del Mar-Quillota  
Subdirección de Gestión Asistencial

## LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2017

### SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR (Programa Sembrando Sonrisas)

En la ciudad de Viña del Mar, a 05 de Diciembre de 2018, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (s) Dr. Leonardo Reyes Villagra, chileno, Médico, cédula nacional de identidad N°6.870.707-2, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde, **D. Gustavo Alessandri Bascuñán**, domiciliado en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO:** con fecha 31 del mes de mayo del año 2017, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio “**Programa Sembrando Sonrisas**”, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N°4340/2017 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

**SEGUNDO:** En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$ 2.095.037.-** (dos millones noventa y cinco mil treinta y siete pesos), de conformidad al siguiente detalle:

Cuota N°1, por un monto de:	\$ 1.466.526
Cuota N°2, por un monto de:	\$ 628.511
<b>Total:</b>	<b>\$ 2.095.037</b>

**TERCERO:** La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

**CUARTO:** Que de conformidad al certificado de fecha 31 de enero de 2018 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 59.8% para el componente “Entrega de sets de higiene oral”, para el componente

“Examen de salud bucal” de un 59.8% y de 58% para el componente “Aplicaciones de flúor barniz”, de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que se **debe efectuar devolución** del monto correspondiente a 149 exámenes de salud bucal, esto es: **\$841.403.- (ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos tres pesos)** de lo transferido para la ejecución del convenio. Este monto será restituido al Servicio, mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta N°23509122458 del Banco Estado del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

**QUINTO:** Que la Municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.

**SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

**SÉPTIMO: COPIAS:** La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

**PERSONERÍA:** La facultad y personería del director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, Dr. Leonardo Reyes Villagra para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 16/2017, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, dictada el 5 de Diciembre de 2016.-.



D. GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN

DR. LEONARDO REYES VILLAGRA

ALCALDE

DIRECTOR (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

EU:CHB/C.AUD.GFT/DRA.PCZ/boe.-

JTV/GAF/lab